

D.1.8 Difunde los documentos de aprobación de la Ley de Ingresos

INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.pdf

TEPECHTLÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2014

Tesorería

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE
TEPECHTLÁN, ZACATECAS

SECCION: TESORERIA

NÚMERO DE OFICIO: 187

EXPENDIENTE:

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PODER LEGISLATIVO
RECIBIDO
19:00 h
28 OCT, 2022
OFICIALÍA DE PARTES
(Anexo 10)

C. INTEGRANTES DE LA
H.LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
ZACATECAS, ZAC.

PRESENTE

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 60 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se anexa INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, con su respectivo CD, así como Acta de Cabildo donde fue aprobada.

Esperando que la información sea la requerida, quedamos de Ustedes como sus atentas y seguras servidoras.

ATENTAMENTE
TEPECHTLÁN, ZAC A 27 DE OCTUBRE DEL 2022



(Incluye CD)

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE
TEPECHITLÁN, ZACATECAS
SECCION: _____
TESORERIA
NÚMERO DE OFICIO: 187
EXPENDIENTE: _____

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. INTEGRANTES DE LA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
ZACATECAS, ZAC.

PRESENTE

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 60 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se anexa INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, con su respectivo CD, así como Acta de Cabildo donde fue aprobada.

Esperando que la información sea la requerida, quedamos de Ustedes como sus atentas y seguras servidoras.

ATENTAMENTE

TEPECHITLÁN, ZAC A 27 DE OCTUBRE DEL 2022

PRÉSIDENTE MUNICIPAL

DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ

TESORERA MUNICIPAL

SRMA PATRICIA NAVA SERRANO



Acta
No.
32

TEPECHITLÁN ZACATECAS, SIENDO LAS (10:28) DIEZ HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DE (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS DE EL SALÓN DE CABILDOS, CITO EN CALLE MORELOS NO. 15, COL. CENTRO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, LOS CIUDADANOS DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CC. ELIZABETH ARACELI ACOSTA CABRERA, T/O ANAHÍ CASTRO DE LOS SANTOS, MVZ BERNABÉ EDUARDO RIVERA BENÍTEZ, L.E.O. MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO E ING. LIZETH MAGALY HARO RODRÍGUEZ, REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024, A EFECTO DE TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

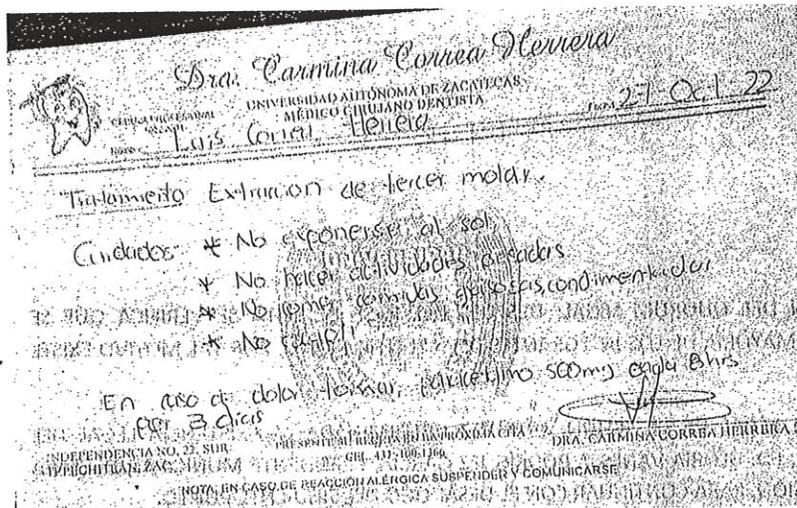
- 1.- LISTA DE PRESENTES
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
- 4.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
- 6.- PARTICIPACIÓN DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA.
- 7.- PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, SÍNDICO MUNICIPAL.
- 8.- LECTURA DEL ACTA DE CABILDO ANTERIOR

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL: SE PROCEDE A PASAR LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL CABILDO: DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, Y LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, C. ELIZABETH ARACELI ACOSTA CABRERA, T/O ANAHÍ CASTRO DE LOS SANTOS, MVZ BERNABÉ EDUARDO RIVERA BENÍTEZ, L.E.O MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO Y LIZETH MAGALY HARO RODRÍGUEZ.

MENTIONA EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL PROF. ARMANDO DÁVILA COVARRUBIAS, MENCIONA QUE POR PARTE DEL REGIDOR LIC. LUIS CORREA HERRERA, LE HIZO LLEGAR VÍA WHATSAPP UNA RECETA MÉDICA EXPEDIDA POR LA DRA. CARMINA CORREA HERRERA EN LA CUAL LE HACEN VARIAS RECOMENDACIONES, DEBIDO A QUE SE LE EXTRAJO UN MOLAR, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE, JUSTIFICANDO DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY SU INASISTENCIA,

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



[Handwritten signatures and initials on the right margin]

DE IGUAL MANERA EL REGIDOR LIC. SAÚL GERMÁN ALMARAZ GONZÁLEZ, ENVÍO UN ESCRITO EN EL QUE MENCIONA QUE NO LE ES POSIBLE ASISTIR DEBIDO A QUE LE REQUIEREN EN EL HOSPITAL DE



APROBANDO LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO POR UNANIMIDAD.

V.- EN ESTE PUNTO HACE ACTO DE PRESENCIA LA TESORERA MUNICIPAL c.p. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR AL PLENO LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA ANALIZADA Y SI PROCEDE AUTORIZADA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

En el marco constitucional que rige la Hacienda Pública Municipal, la Ley de Ingresos del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas vigente para el ejercicio 2023, será la base jurídica mediante la cual se determinen las fuentes de ingresos y los recursos anuales necesarios para satisfacer las prioridades y demandas de la población, garantizando los derechos humanos fundamentales del contribuyente que marca el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los cuales son: capacidad contributiva, igualdad tributaria, reserva de ley y destino del gasto público, en dicha iniciativa se tomo en cuenta el clasificador por rubro de ingresos y demás instrumentos legales que emite el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), además de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera.

Conforme a lo anterior, la presente iniciativa busca equilibrar tanto la obligación contributiva de los ciudadanos, como el garantizar el cumplimiento de cada uno de los principios que rigen en materia de justicia contributiva, pues se traducen en derechos humanos de quienes soportan la carga fiscal que permite al municipio preste los servicios públicos que constitucionalmente tiene delegados.

El sistema hacendario de los municipios está constituido por un conjunto de normas legales y administrativas, que reglamentan la recaudación de los recursos públicos municipales, así como normas que rigen el destino de los mismos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, fracción IV, determina que los municipios son los responsables de administrar libremente su hacienda, la cual se integra por:

1. Patrimonio propio. Bienes muebles e inmuebles que pertenecen al Municipio.
2. Contribuciones e ingresos establecidos en su favor por el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
3. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Edoardo R.



que agregar cargas impositivas a la ciudadanía.

2.- Buscar la eficiencia en la administración del gasto, atendiendo las demandas prioritarias de la población en obras y servicios públicos.

3.- Propiciar el desarrollo económico y social de los habitantes.

4.- Combatir las carencias básicas de los ciudadanos y de Infraestructura Municipal.

Las estrategias para lograr estos objetivos de nuestra ley, se considera prudente dejar los mismos conceptos de impuestos, la mayoría de las tarifas tasas o cuotas establecidas en el ejercicio 2022, y solamente considerar los efectos de la inflación los cuales están contemplados en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), además de ajustar en algunos conceptos donde no se cubra solamente con la inflación el gasto operativo. La eficiencia del gasto se determinará priorizando las necesidades y aplicarlos de acuerdo a los planes y programas de trabajo. Se crearán fuentes de empleo incluyendo a la población a trabajar o ser proveedores de acuerdo a los programas.

La meta a lograr es tener un municipio con mayores oportunidades con una planeación ordenada, impulsando la participación de los tepicenses como una nueva gobernanza donde la sociedad tenga resultados, con espíritu de servir siendo transparentes y evaluados permanentemente.

El sistema económico global está sustentado en una cadena de nudos, los cuales repercuten unos en los otros. De esta manera debemos de considerar el panorama general para poder disponer en lo particular del municipal. Por esta razón se han tomado en cuenta para la elaboración del presente Proyecto de Ley de Ingresos el Paquete Económico para el próximo año 2023, presentan puntos importantes a tomar en cuenta, las cifras presentadas para su integración y aplicación sobre todo en rubros importantes resultan preocupantes.

En el rubro fiscal, no habrá reforma fiscal, seguirán los mismos impuestos, sin agregar nuevos, pudiera ser para mucha buena noticia, sin embargo, al no incrementar el ingreso, pero si los gastos, podría generar más deuda pública, esperemos no ocurra y se "administren" de la mejor manera los ingresos que se recauden. Se espera alcanzar una cifra récord de ingresos de 7.10 billones de pesos lo que representa una variación real d 9.9% más de lo aprobado en 2022, esta cifra se obtiene del Paquete Económico 2023.

En materia de crecimiento económico. - según los Criterios Generales de Política Económica 2022-2023 se proyecta un rango de crecimiento de 0.6 y 0.9%, en cambio el Fondo Monetario Internacional su perspectiva es de 2.5 al 2.7%; se plantea que el nivel de la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 4.1%. La secretaria de Hacienda y Crédito Público prevé un

Edoardo R.



En los ingresos relativos a los de VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, se efectuaron modificaciones en cuanto a las cuotas existentes.

En materia de IMPUESTO PREDIAL, se considera pertinente mantener las cuotas vigentes, ante la evidente falta de capacidad tributaria de la mayoría de los contribuyentes de este impuesto, se mantendrá el porcentaje de bonificación al pago anual del importe total, aplicable a los contribuyentes que paguen durante los meses de enero y febrero.

Respecto del incumplimiento del pago de impuestos, derechos productos y aprovechamientos, en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, se mantiene la tasa de recargos por mora, a razón del 2% por cada mes o fracción del mes que transcurra sin hacerse el pago, y del 1.5% mensual sobre saldos insolutos en los casos en que los contribuyentes obtengan plazos para cubrir los créditos fiscales.

El Registro del Nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del Acta del Registro de Nacimiento, serán gratuitos, conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No causará multa el registro extemporáneo de nacimiento de un menor de seis años."

Los cálculos de estimación se proyectan en base a información histórica del ingreso Municipal obtenido en ejercicios anteriores, observando variaciones debido a que existen contribuciones de ley que no muestran ningún monto recaudado, por lo que la meta de fortalecer la recaudación para esta administración es fundamental y lograr un crecimiento en las finanzas municipales.

A continuación, se presentan las proyecciones para el Ejercicio Fiscal 2023, 2024, 2025 y 2026 tal como lo establece el Artículo 24 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; se presenta el formato 7-A:

Edvard R.



TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS INGRESOS

Artículo 1. En el ejercicio fiscal para el año 2023 la Hacienda Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, percibirá ingresos provenientes de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, ingresos extraordinarios, participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos derivados de financiamientos, establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en esta Ley y en otras leyes fiscales u ordenamientos tributarios, de conformidad con las tasas, montos y tarifas señaladas en esta Ley.

Artículo 2. En el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 se estima que los ingresos del Municipio asciendan a **\$48'195,042.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS .00/100 M.N.)**, provenientes de los conceptos señalados en el artículo anterior, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable, que se enumeran a continuación, y se desglosan los ingresos municipales conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), del Consejo Nacional de Armonización Contable y las características propias del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

Municipio de Tepechitlán, Zacatecas	Ingreso Estimado
<u>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023</u>	
-	
<u>Total</u>	<u>48,195,042.00</u>
<u>Ingresos y Otros Beneficios</u>	48,195,042.00
<u>Ingresos de Gestión</u>	7,386,933.00
<u>Impuestos</u>	4,352,615.00
Impuestos Sobre los Ingresos	2,613.00
Sobre Juegos Permitidos	2,611.00
Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	2.00